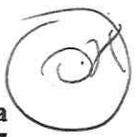




DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr



LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

15 de julio de 1999
DAJ 335-99

46

Archivar File de Pronunciamientos

NOB
99-18/05-2010

Ingeniero
Orlando González V.
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. O.

Estimado señor:

En atención a la solicitud formulada por la Junta Directiva acuerdo N° 33333 tomado en sesión N° 2083, artículo 5° inciso b) procedo seguidamente a brindar el criterio legal solicitado.

Aspecto Consultado:

Se solicita criterio para determinar si es procedente el pago de dietas a favor de un Director que se encuentra ausente por estar participando en un evento internacional al cual fue designado por este organo, razón por la cual no asistió a las respectivas sesiones de este cuerpo colegiado.

Análisis de la consulta:

Para entrar en el estudio conviene indicar que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Consejo establece:

“La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, y extraordinariamente, cada vez que sea convocada de acuerdo con los reglamentos internos. Sus miembros devengarán dietas, según lo establezca la autoridad competente para Instituciones de este tipo, salvo el Presidente

JDZ 111
4/8/99

**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

✉ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Ing. González V.
DAJ 335-99
Pág. N° 2.

Ejecutivo, quien tendrá un salario fijo determinado por la legislación vigente”.

De esta transcripción resalta la autorización legal a favor de los señores Directores para devengar dietas en las sesiones a las cuales son convocados y a las cuales asistan.

Esta autorización también está dada por la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Ordinario, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 223 de 24 de noviembre de 1989, que se encuentra vigente y en lo que interesa señala:

“ Los miembros de las Junta Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautonomas de nombramiento del Poder Ejecutivo serán remunerados mediante dietas que devengan por cada sesión a la que asistan”.

Vemos como de la normativa indicada se deduce, que el requisito de asistencia a las sesiones del órgano colegiado, resulta indispensable para hacerse acreedor el Director a la dieta respectiva.

En los casos en los cuales el Directivo no ha podido presentarse a sesionar por múltiples motivos, la Contraloría General de la República, ha reconocido una única excepción a la regla, la cual esta dirigida a la ausencia que obedezca al cumplimiento de las obligaciones encomendadas por la propia Junta Directiva en ente de que se trate. En los demás casos el Ente Contralor ha dispuesto la improcedencia de los pagos por ese concepto.

**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

☒ 2205-1000 San José, Costa Rica
☎ 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Ing. González V.
DAJ 335-99
Pág. N° 3.

Dentro de los criterios consultados para estos efectos, se encuentran los oficios N° 2549 de 07-'3-98, N° 05260 de 21-05-99 y N° 07108 de 25 -06-99 de la Contraloría General de la República.

Conclusión:

En el caso que nos ocupa, por haber existido un acuerdo valido y eficaz de Junta Directiva autorizando al Directivo a participar en un evento internacional, resulta procedente el pago de las dietas que no percibió durante su ausencia..

Atentamente,

cc. Gerencia General
Auditoría General



Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción

Tel/Fax: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

1956 - 40 Aniversario - 1996

21 de julio de 1999
S-159-99

A 66
4a

Ingeniero
Carlos Cruz Chang., Gerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su oficina

Estimado señor:

En relación al oficio GG N°.1195-99 de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual me adjunta copia del oficio DA Aad 158-99, relativo a la pretendida participación del Sindicato de Profesionales y Técnicos del Consejo Nacional de Producción en las diversas comisiones bipartitas que funcionan actualmente en nuestra Institución al amparo de nuestra Convención Colectiva de Trabajo Vigente, me permito remitir copia de los siguientes documentos:

-Criterio Jurídico emitido por nuestra Asesora Legal Lic. Cecilia García Murillo con fecha 9 de julio de 1999.

-Copia del Voto N°.4037-93 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolviendo un recurso de amparo interpuesto SIPROCNP contra la Institución, por no tener dicha participación. MISMO QUE FUE DECLARADO SIN LUGAR.

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."

JD 21/7
4/8/99



1956 - 40 Aniversario - 1996

Por lo anterior, nuestra Organización no puede por ningún motivo avalar la participación de dicho Sindicato en representación de los trabajadores en las diversas comisiones, por cuanto el único Sindicato con representación Legal y que actualmente mantiene una afiliación entre el 88% y el 90% es EL SINDICATO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (SINCONAPRO), conforme lo indican las instancias judiciales de nuestro País.

Cordialmente,

Original }
Plumado } Olman Chinchilla R

Olman Chinchilla Hernández
SECRETARIO GENERAL

C.C. Junta Directiva CNP.
Presidencia Ejecutiva
Junta Directiva Nacional Sinconapro
Auditoría General
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Recursos Humanos
Archivos



"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."

P.J. Directiva
de 3/08/ 003
2111



SECRETARIA F8040
4C

21 de julio de 1999

Señor
Orlando González, Presidente
Junta Directiva Consejo Nacional de Producción
San José

NO/PC
CNP P. EJEC 16:58/27/07/99

Estimado señor

Ref: Invitación para que visiten las instalaciones de Coopeagropal R. L.

El Comité de Educación y Bienestar Social de Coopeagropal R.L. en Sesión Ordina N°251 celebrada el 19 de julio de 1999 tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 10

El Comité de Educación y Bienestar Social acuerda cursar invitación a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción (CNP) para que visiten las instalaciones de Coopeagropal R. L., brindarles una exposición sobre el fenómeno de desarrollo Coopeagropal R. L y la participación de ésta en CIPA R. L., durante mes de agosto de 1999, cualquier día que no sea jueves ni viernes. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente

COMITE DE EDUCACION

Javier Aguilera Cascante
Javier Aguilera Cascante
SECRETARIO

COOPEAGROPAL, R. L.
COMITE DE EDUCACION
Y BIENESTAR SOCIAL

trans-251*21.07

C. Sr. Luis Ramírez, Director Ejecutivo de Cenecoop R. L.
Archivo

JD 2111
4/8/99



SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2111

04 DE AGOSTO DE 1999

10:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

04 AGO 1999

1. Revisión y aprobación Orden del Día.
2. Revisión y aprobación Actas Sesiones Nos. 2109 y 2110.
3. Asuntos Auditoría General:
 - a) Documentos Auditoría Externa Despacho Lara Eduarte S.C. Oficio 196-99- Auditoría General:
 - i. Estados Financieros CNP al 31 de diciembre de 1998 y 1997.
 - ii. Carta de Gerencia CNP al 31 de diciembre de 1998.
 - iii. Carta de Gerencia FANAL al 31 de diciembre de 1998.
 - iv. Carta de Gerencia Fondo Garantías y Jubilaciones Empleados CNP al 31 de diciembre de 1998.

(Documentos distribuidos en Sesión anterior No. 2107).



SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2111

ORDEN DEL DIA:

-2-

4. Correspondencia:

- a) Oficio S-159-99 del Sindicato Empleados CNP oponiéndose a que Sindicato Profesionales participe en distintas comisiones bipartitas que existen en el CNP.
- b) Criterio Dirección Asuntos Jurídicos sobre procedencia pago dietas miembros Junta Directiva que no asistió a Sesión por participar en evento internacional promovido por la Institución.
- c) Invitación de COOPEAGROPAL a miembros Junta Directiva, para que visiten sus instalaciones.
- d) Otros.

5. Asuntos Programa Reconversión Productiva:

- a) Guía Temática de Elementos Generales de un Diagnóstico Regional para un Plan de Reconversión Productiva. (Se ordenó incluirlo en la Agenda de esta Sesión, según lo acordado en Sesión No. 2099 del 16-06-99).
- b) Proyecto estudio de mercado sobre palmito en Canadá.
- c) Oficio GG-1051-99-Referente nota DPL 230-99-Términos de Referencia para la Contratación de Servicios Profesionales para la Evaluación de Impacto de los Proyectos del Programa de Reconversión Productiva.
- d) Otros.
